

**SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Dña. Clara Mapelli Marchena**  
C/ de Santa Engracia, 7  
Chamberí, 28010 Madrid

**ASUNTO: ESCRITO DE QUEJA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OEP 2020, 2021 y 2022, ASI COMO POR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS APROBADOS POR PROMOCIÓN INTERNA DE LOS CUERPOS GENERALES**

Por Resolución de 20 de enero de 2023 de esta Secretaría de Estado se convocaron los procesos selectivos para el ingreso por promoción interna y libre en el Cuerpo de Gestión y Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

El 22 de agosto de 2024 se hizo pública la relación de personas que superaron las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión de la AE (subgrupo A2). Y el 14 de octubre de 2024 se publicó en el BOE la relación de aspirantes que superaron la promoción interna del Cuerpo General Administrativo (C1).

Por parte de **CCOO** hemos trasladado en diversas ocasiones el malestar y la queja del personal que presta sus servicios en la AGE por los retrasos injustificables en la ejecución de las ofertas de empleo hasta el punto de dejar caducar ofertas de empleo público por haber transcurrido más de 3 años sin ejecutarse, o por ofertar plazas vacantes sin respetar el orden de prioridad en el acceso al empleo público, nombrando de carrera y adjudicando destino antes al personal que supera el proceso selectivo de acceso libre que a los que aprueban por promoción interna.

Por este motivo Función Pública nos convocó el 8 de octubre y el 12 de noviembre de 2024 para darnos información sobre el estado de ejecución de los procesos selectivos en curso, siendo la última información publicada un cronograma el pasado 13 de diciembre, que no aportaba ninguna información más concreta sobre la ejecución de los procesos de promoción interna.

La Administración ha incumplido los plazos establecidos legalmente y que le vinculan ya que de acuerdo con lo establecido en el **Art. 108.2 del RD-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de 2 años desde su publicación y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa justificada.**

**Hoy 20 de enero de 2025 se cumplen los dos años en el caso del Cuerpo de Gestión y todavía no se les han ofertado las vacantes ni se les ha dado alguna explicación** sobre los motivos de las dilaciones indebidas o sobre la oferta de plazas vacantes antes al personal del turno libre, perjudicando la carrera administrativa, el derecho a la movilidad o a la conciliación familiar del personal que ha aprobado por promoción interna.

Además del Art. 78.1 del Reglamento de ingreso aprobado por RD 364/95, son numerosas las Sentencias que reconocen que el personal que ya tiene la condición de funcionario de carrera y acumula mayor experiencia y antigüedad debe optar a las plazas vacantes antes que el personal funcionario de nuevo ingreso. Sin embargo cada vez es más frecuente que las administraciones públicas no cumplan este orden de prelación en el acceso al empleo público.

Para **CCOO** esta política de personal no hace más que poner de manifiesto la incapacidad de planificar y gestionar, de manera eficaz, los recursos humanos en la Administración General del





Estado y genera una pérdida de la confianza en las instituciones y sus gestores.

Por todo lo expuesto,

Desde **CCOO SOLICITAMOS** que se informe, de manera urgente a todos los afectados de estos procesos de los motivos que existen para no cumplir con la legalidad vigente, y que se les oferte las vacantes, a fin de poder materializar ya la publicación en el BOE de los nombramientos como funcionarios de carrera, del que debería también informarse de la fecha prevista.

En Madrid, a 20 de enero de 2025.

Sector de la AGE de la FSC-CCOO

